



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 250/2017

ACTORES: LUIS ÁNGEL PRIETO ZARAGOZA Y OTRO.

RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL OPLE VERACRUZ, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN VERACRUZ, AMBOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diez de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado ayer, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 250/2017.

ACTORES: LUIS ÁNGEL PRIETO
ZARAGOZA Y OTRO.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL OPLE
VERACRUZ, COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL Y COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL, AMBOS DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**XALAPA, VERACRUZ, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la documentación consistente en el acuerdo de nueve de mayo del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente, turna a esta ponencia, el expediente **JDC 250/2017**.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 362, fracción I del Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como, la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a autos; y se **radica** el presente juicio ciudadano, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 373 de Código Electoral en comento, este Tribunal Electoral tiene

atribución para solicitar de cualquier organismo u autoridad los documentos indispensables para la debida sustanciación de los expedientes radicados ante esta instancia; por tanto al advertirse de las constancias de autos, la necesidad de contar con mayores elementos para acercarse a la verdad legal; se **REQUIERE** a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**, para que por conducto del Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en un término de **DOCE HORAS**, a partir de la notificación de este acuerdo, remita:

- a) Copia certificada de todos y cada uno de los documentos presentados por el Partido de la Revolución Democrática en los registros de postulación de las y los candidatos para contender el próximo 4 de junio, respecto del **municipio de Cosoleacaque, Veracruz.**
- b) Informe si en los archivos de esa Dirección, existe alguna renuncia presentada por los ciudadanos Luis Ángel Prieto Zaragoza y Juan Carlos Pineda Ruiz, como candidatos a Regidores en la posición número 2 de su planilla, por la Coalición "Veracruz el cambio sigue" y/o el Partido de la Revolución Democrática, por el **municipio de Cosoleacaque, Veracruz.**

Lo anterior, lo deberán hacer llegar primero por correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx y posteriormente, por la vía más expedita a este Tribunal Electoral Estatal, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

En el entendido de que no cumplir con lo requerido en tiempo y forma se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por conducto del Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con copia certificada del presente acuerdo; por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 *in fine*, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**

